

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

MAD: 10614771

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 027 - 2025-GR.CAJ/DRSC/RED CAJ/D/DGDRR.HH

Cajamarca, 05 de febrero de 2025

VISTO:

El Expediente MAD N° 10508664 de fecha 10 de enero de 2025, el Expediente MAD N° 10603940 de fecha 03 de febrero de 2025, que contiene el Informe N° 010-2025-GR.CAJ/DRS/RED.CAJ/DGDRRH/S.S.C, y el El MEMORANDUM N° 134-2025-GR.CAJ/DRS/RED.CAJ/DG/DGDRRH con expediente MAD N° 10611370, mismo que contiene la autorización de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, para reconocimiento de la Entrega Económica por el fallecimiento de familiar directo (Luto) a favor de la servidora **VILMA TORRES YUPANQUI DE ALCARAZ**, identificada con DNI: **40112933**;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Gerencia General Regional N° D000047-2020-GRC, de fecha 05 de marzo del 2020, en su artículo primero resuelve definir como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la Red Integrada de Salud Cajamarca - RIS, en su condición de Unidad Ejecutora Salud Cajamarca - Cajamarca 410-1712, integrante del Pliego 445 Gobierno Regional;

Que, con la documentación adjunta, y el recurrente Doña: **VILMA TORRES YUPANQUI DE ALCARAZ**, con DNI N° **40112933**, personal de salud activo, Tec. En Enfermería, con nivel remunerativo STF, con fecha de nombramiento 01/06/2015, de la Red Integrada de Salud Cajamarca - RIS, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, acredita su derecho a percibir entrega económica por Luto, causado por el fallecimiento de su Sr. Padre, quien en vida fuera Don: **PERMOPILO TORRES MACHUCA**, con DNI N° **27043775**, acaecido el día 02 de enero del 2025, Según **Acta de Defunción N° 5001565383**, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca.

Que mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud a la ciudadanía, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo del personal de la salud al servicio del Estado;

De conformidad con el Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado - Decreto Supremo N° 015-2018-SA, de fecha 13 de Julio del 2018, en su Artículo 9°: - De las entregas económicas por 25 y 30 años de Servicio, sepelio y luto, dispone en el: **Artículo 9.3. ENTREGA ECONÓMICA POR LUTO**. - Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de un familiar directo reconocido en la forma prescrita por ley, Cónyuge o conviviente, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por Luto, se establece y fija un monto único de TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/ 3,000.00).

Que, mediante el **INFORME N°010-2025-GR.CAJ/DRS/RED.CAJ/DGDRRH/S.S.C**, se concluye que de acuerdo con normatividad vigente a Doña: **VILMA TORRES YUPANQUI DE ALCARAZ**, le faculta percibir este importe monetario; el egreso que demande el presente será asignado a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios - 00, de los Gobiernos Regionales, Categoría del Gasto 2.2.21.31 "GASTOS DE SEPELIO Y LUTO DEL PERSONAL ACTIVO" de la RIS Cajamarca,

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Cajamarca ; con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y en mérito a la Resolución Directoral N° 196-2024-GR-CAJ/DRS-CAJ/RED CAJ/D/DGDRRHH/AJ, de fecha 23 de agosto de 2024, que delega a la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos emitir y formalizar resoluciones de carácter administrativo que sean necesarios para el funcionamiento administrativo interno de la Red Integrada de Salud Cajamarca- RIS respecto a las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER EL DERECHO A PERCIBIR ENTREGA ECONÓMICA POR LUTO a favor de Doña: **VILMA TORRES YUPANQUI DE ALCARAZ**, Tec. en Enfermera, con nivel remunerativo STF, servidor civil de la Red Integrada de Salud Cajamarca - RIS, la suma de **TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, por el fallecimiento de su señor padre Don: **PERMOPILO TORRES MACHUCA**, acaecido el día 02 de enero del 2025.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Subsistema de Gestión de la Compensación Económica de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Red Integrada de Salud Cajamarca, realice el trámite correspondiente; el registro en el Módulo de Beneficios Económicos del Aplicativo Informático INFORHUS o de corresponder la solicitud de disponibilidad presupuestal a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO CUARTO - Notificar a las instancias correspondientes conforme a la normatividad legal vigente y a la parte interesada en su dirección legal en el Jr. Nicolás Arriola N° 870, celular 940173778.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
Dirección Regional de Salud
Red Integrada de Salud Cajamarca
Carolina Amada Chirinos
C.O.N. 11347
OFICINA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE RR.HH.

CRACH/RDCH
CC. INTERESADO
CC. SUB. COMPENSACIONES
CC. ASESORÍA JURÍDICA